



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°148-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 29 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Oficio N° 001-AEHV-UVA-BSH-2022, de fecha 01 de enero del 2022, la Nota de Coordinación N°0108-2022-MDBSH/GDS, de fecha 09 de marzo del 2022, el Informe Técnico Legal N°049-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 06 de abril del 2022, la Nota de Coordinación N°175-2022-MDBSH/GDS, de fecha 07 de abril del 2022 y el Informe N°080-2022-MDBSH/GM, de fecha 08 de abril del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante el Oficio N° 001-AEHV-UVA-BSH-2022, de fecha 01 de enero del 2022, el señor Luis H. Gonzaga Fasanando, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN ECOLÓGICA "HOJA VIVA"**, de la Urbanización Villa Autónoma, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

Que, a través de la Nota de Coordinación N°0108-2022-MDBSH/GDS, de fecha 09 de marzo del 2022, el C.P.C. Ricky Jordy Sintí Tuanama – Gerente (e) de Desarrollo Social, solicita evaluación legal respecto a la solicitud mencionada en párrafo anterior;

Que, asimismo, con el Informe Técnico Legal N°049-2022-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 06 de abril del 2022, el asesor legal externo de La Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo – Abg. Luis Felipe Morey Riva, concluye declarar procedente la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN ECOLÓGICA "HOJA VIVA"** de la Urbanización Villa Autónoma, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, con Nota de Coordinación N°175-2022-MDBSH/GDS, de fecha 07 de abril del 2022, el C.P.C. Ricky Jordy Sintí Tuanama – Gerente (e) de Desarrollo Social, adjunta el Informe Técnico Legal N°049-2022-LFMR-ALE/MDBSH, y solicita al Gerente Municipal el reconocimiento de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



ECOLÓGICA "HOJA VIVA" de la Urbanización Villa Autónoma, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, con Informe N°080-2022-MDBSH/GM, de fecha 08 de abril del 2022, el Ing. José Reategui Vega – Gerente Municipal, solicita aprobar mediante acto resolutivo, el reconocimiento de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN ECOLÓGICA "HOJA VIVA"** de la Urbanización Villa Autónoma, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.

Que, en mérito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto resolutivo, de reconocimiento de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN ECOLÓGICA "HOJA VIVA"** de la Urbanización Villa Autónoma, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, es atribución del alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 29 de abril del 2022 al 29 de abril del 2023, a los integrantes de la Junta Directiva de la **ASOCIACIÓN AGRUPACIÓN ECOLÓGICA "HOJA VIVA"** de la Urbanización Villa Autónoma, jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, conforme se detalla:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
01	PRESIDENTE	LUIS HECTOR GONZAGA FASANANDO	01080864
02	SECRETARIA DE ACTAS Y ARCHIVOS	JESSY BERTHA DIAZ RIOS	41220706
03	SECRETARIA DE ECONOMIA	MIRLE SATALAYA MOZOMBITE	00933381
04	FISCAL	LENIN SOLSOL SALDAÑA	40860881
05	PRENSA Y PROPAGANDA	CESAR ALBERTO GONZAGA FASANANDO	01162908

ARTICULO SEGUNDO: AUTORÍCESE, su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores, evitar duplicidad y posibles conflictos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE, la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto de la Aguilera García
ALCALDE

